



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 16 de abril del 2024

VISTO:

El INFORME N° 025-2024-MDRM/PPTO/RDCA, de 15 de abril de 2024 mediante el cual el Jefe de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación bajo acto resolutivo la incorporación presupuestaria de la transferencia financiera para la ejecución de actividades de intervención inmediata de la AII-73 en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias según Resolución Ministerial N° 054-2024-TR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, señala, sobre la modalidad de intervención 2: por emergencia desastre o peligro inminente, que: "(...) esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastres natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante decreto supremo o resolución ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, con Resolución Directoral N° 000049-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0002-2024MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 005, 012, 016 y 020-2024-PCM, que declara el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales", así como anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el marco de los Decretos Supremos Nros. 005, 012, 016, y 020-2024-PCM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000071-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-73), conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan cuarenta y cinco (45) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles, con un aporte total del programa ascendente a S/. 6,797,528.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), con lo cual se estima generar 2,374 empleos temporales;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Liamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2024-TR, la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena recibe una transferencia financiera para el financiamiento de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 420 MONTEERRICO EN EL CENTRO POBLADO DE MONTEERRICO, DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO", por el monto de S/. 165,747.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), proveniente del Programa de Empleo Temporal "Liamkasun Perú" con la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencia, los cuales deberán incorporarse al presupuesto de la Municipalidad;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 054-2024-TR, por un monto total de Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles (165,747.00), para financiar Actividades de Intervención Inmediata con el cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizados	
PLIEGO	: 301890 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto	
FUNCIÓN	: 07 Trabajo	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 020 Trabajo	
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 Promoción Laboral	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
GASTOS DE ACTIVIDAD		
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		S/. 165,747.00
TOTAL PLIEGO		S/. 165,747.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
ALCALDE
PROF. LUIS GUAMAN JUSCAMAYTA
AL CALDE